

Los consejos de guerra: las once fusiladas del Camp de la Bota

1. La documentación de la cárcel

El examen de la documentación penitenciaria de Les Corts nos ha permitido identificar a las presas que fueron ejecutadas durante los años 1939 y 1940. Las fuentes utilizadas han sido varias:

- El libro de entradas de 1939¹, con fechas de alta –ingreso- y bajas: excarcelación, traslado, fallecimiento o ejecución.
- Los listados alfabéticos de los años 1939² y 1940.

Los datos de filiación de ambos libros son escasos y dispersos. En algunas ocasiones figura la edad –en el momento del ingreso- y no el oficio, y en otras sucede lo contrario. Éste es un primer listado de nombres por orden cronológico de fusilamiento:

Claramunt Bonet, Carme

Número³: 670.
Naturaleza: Roda de Berà (Barcelona)
Domicilio: Badalona.
Edad. 28 años.
Estado: Soltera
Ingreso: 13/3/39. Baja: 18/4/39. FUSILADA.

González Ramos, Eugenia

Número: 1.049.
Naturaleza: Hortaleza (Madrid)
Domicilio: hospital militar de Mataró.

¹ Libro de entradas. 1939. U.I. 246. 1939. D. 313 (4). Fons 200. Centre Penitenciari de Dones de Barcelona. Arxiu nacional de Catalunya, ANC.

² Lista alfabética. U.I. 246 1939. D (313) 5. Fons 200. Centre Penitenciari de Dones de Barcelona. ANC. Las anotaciones alcanzan hasta 1941.

³ Número de ingreso que aparece en la lista alfabética de 1939.

Edad: 20 años.
Estado: soltera.
Oficio: enfermera.
Ingreso: 2/4/39. Baja: 11/5/39. FUSILADA⁴

Fernández Perera, Cristina

Número: 617.
Naturaleza: Villasinde (León)
Edad: 39 años.
Domicilio: Barcelona.
Estado: casada.
Oficio: portera.
Ingreso: 10/3/39. Baja: 13/5/39. FUSILADA

Peralba Sala, Ramona

Número: 958 .
Naturaleza: Gironella.
Edad: 35 años.
Ingreso: 27/03/39. Baja: 16/05/39⁵. FUSILADA.

Giorla Laribal, Dolors

Número: 290.
Naturaleza: Barcelona.
Edad: 27 años.
Estado: viuda.
Oficio: sus labores.
Ingreso: 17/2/1939. Baja: 20/06/1939. FUSILADA⁶.

Nolla Montseny, Magdalena

Número: 378.
Naturaleza: Astorga
Edad: 34 años.
Estado: casada.
Oficio: sus labores.
Ingreso: 22/2/1939. Baja: 21/6/1939⁷. FUSILADA.

⁴ En este caso, al lado de la fecha de baja del libro de entradas de 1939 no aparece la anotación “fusilada”. Sí que figuran las anotaciones “Domicilio: Hospital Militar. Procede de la cárcel de Mataró”. Es gracias a la lista alfabética que se ha podido identificar como fusilada.

⁵ En el libro de entradas de 1939 no aparece anotación de fusilamiento, al igual que en el caso anterior.

⁶ En la lista alfabética de 1939 aparece como fecha de fusilamiento el 21, no el 20.

⁷ En la lista alfabética de 1939 el número “20” –de la fecha de fusilamiento- aparece tachado y corregido por “21”. En el libro de entradas figura simplemente “baja”, sin anotación de fusilamiento o ejecución.

Malich Salvador, Elionor

Número: 560.
Edad: 60 años.
Estado: viuda.
Oficio: portera
Ingreso 6/3/1939. Baja: 8/8/39. FUSILADA.

Amposta Amposta, Virginia

Número: 902.
Naturaleza: El Pinell de Brai
Edad: 50.
Oficio: sus labores.
Ingreso: 23/3/1939. Ejecución: 8/8/39. FUSILADA.

Puigdelloses Vila, Asumpció

Número: 2.860.
Naturaleza: Vic.
Domicilio: Barcelona.
Edad: 43.
Estado: casada.
Ingreso: 16/8/39. Baja: 27/3/40. FUSILADA.

Inés Giménez Lumbreras

Número: 2206
Naturaleza: Madrid.
Domicilio: Madrid (Gral. Pardiñas 44).
Edad: 24.
Oficio: estudiante.
Estado: soltera
Ingreso: 21/6/39. Baja: 13/11/40. FUSILADA⁸.

A este listado habría que añadir un nombre más, no encontrado en los documentos penitenciarios, el de **Neus Bouza Gil**. Su localización ha sido posible gracias al escrupuloso listado de víctimas de la represión franquista en Cataluña elaborado por Josep Maria Solé i Sabaté⁹ a partir del examen de los registros de defunciones de

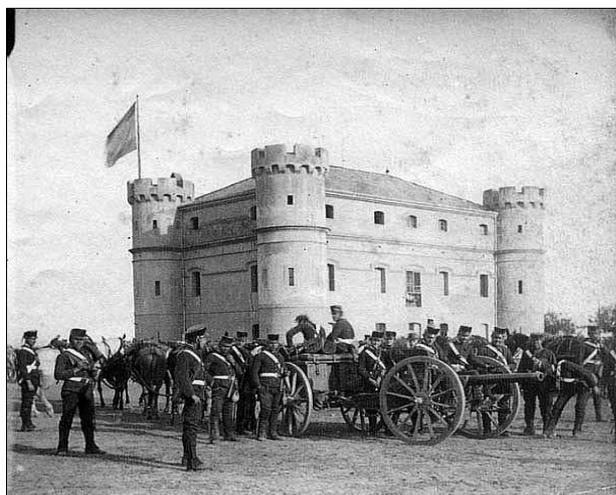
⁸ En el libro de entradas de 1939 no se registra anotación de fusilamiento; además, tampoco aparece en la lista alfabética de 1939. Es por ello por lo que el nombre de Inés Giménez Lumbreras nos ha pasado desapercibido hasta que Joan CORBALÁN GIL, en su exhaustivo recuento de los ejecutados y ejecutadas en el Camp de la Bota, se ocupó de recogerlo ampliando de esta manera a once nuestro listado provisional de diez presas de Les Corts fusiladas durante los años 1939 y 1940 (p. 107). El autor se ha encargado de revisar uno a uno los consejos de guerra depositados en el archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona (*Justícia, no venjança. Els executats pel franquisme a Barcelona (1939-1956)*. Valls. Cossetània Edicions, 2008). CORBALÁN GIL recoge asimismo un interesante testimonio de la hija de Inés Giménez, Hortensia, además de la última carta enviada por Inés a Hortensia, ya en capilla (pp. 95-98 y pp. 65-66).

⁹ Josep M. SOLÉ I SABATÉ, *La repressió franquista a Catalunya, 1938-1953*. Barcelona. Edicions 62,

cementerios y del Registro Civil. Finalmente, el reciente y exhaustivo recuento de los fusilados del Camp de la Bota entre 1939 y 1956, realizado por Joan Corbalán Gil a partir de los consejos de guerra depositados en el archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona, nos ha permitido confirmar este listado provisional de once presas de les Corts ejecutadas en el Camp de la Bota, de un total de catorce mujeres en todo el Principado¹⁰.

2. El Camp de la Bota

Las once presas de les Corts registradas como ejecutadas lo fueron en un lugar de triste memoria: el Camp de la Bota, en las afueras de Barcelona, cerca de la desembocadura del río Besós. En los siguientes planos de la zona puede observarse el parapeto destinado a las prácticas de tiro, cuyos cimientos se remontan al asedio de 1714, y el castillo de Les Quatre Torres, edificado a mediados del siglo XIX para alojar una escuela de artillería que se convertiría posteriormente en colegio e iglesia¹¹.



Maniobras militares en el Camp de la Bota, al pie del castillo de Les Quatre Torres. El edificio era un cuartel de artillería, situado exactamente donde ahora se levanta el edificio triangular azul del Forum.

Fuente: Fotografía facilitada por Ugo Manzoni

<http://www.20minutos.es/museo-virtual/2598/decada/1890/>

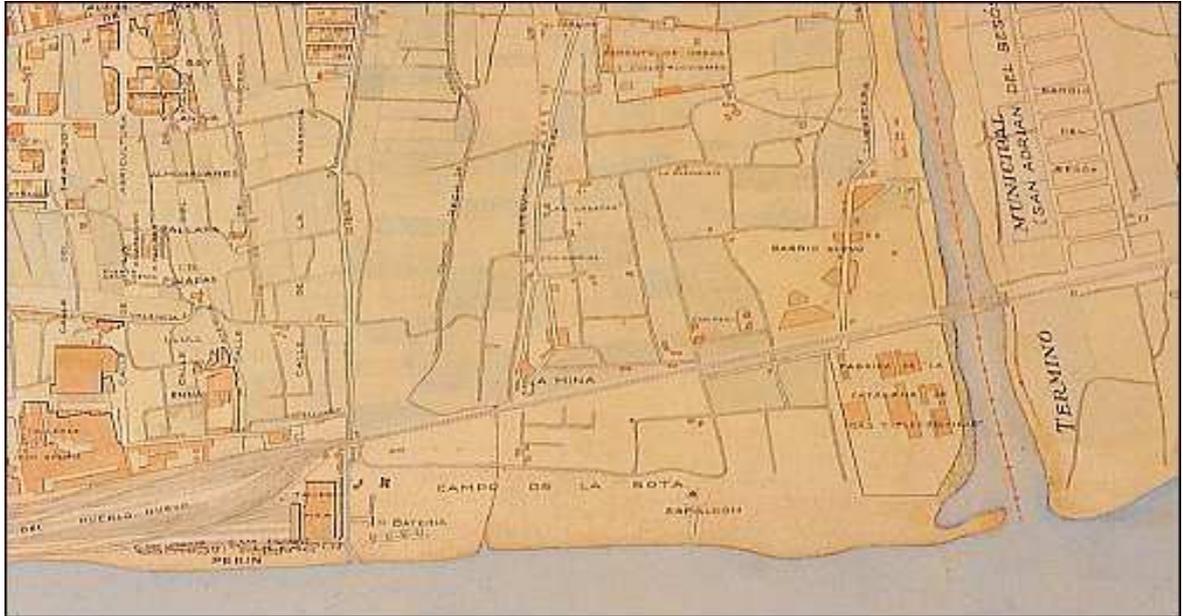
El arenal del Camp de la Bota, con el parapeto o *paredón* de tres metros de alto por cuarenta de largo, fue utilizado como lugar de fusilamiento primeramente por las autoridades republicanas durante la guerra civil, alternándolo con los fosos del castillo de

1985. En su listado, debido a lógicos errores de transcripción de anotaciones efectuadas a mano, el autor registra a Neus Bouza Gil como "Neus Correa Gil" (p. 296) y no la contabiliza como fusilada del Barcelonés, con lo que la cifra de mujeres domiciliadas en esta comarca sumaría seis, y no cinco (p. 117). El nombre de Eugenia González Ramos aparece en el listado de ejecutados "con domicilio desconocido o sin domicilio en Cataluña" (p. 516), al igual que Inés Giménez Lumbreras, que aparece como "Agnès". SOLÉ i SABATÉ recogió también los nombres de Matilde Sabaté Gusó, con domicilio en Sils (La Selva) y ejecutada en Girona el 28/6/1940; Maria Martí Iglesias, domiciliada en Cervià de les Garrigues, fusilada el 28/7/39; y Elisa Cardona Ollé, de Duesaigües (Baix Camp), fusilada en Tarragona, el 22/4/1939.

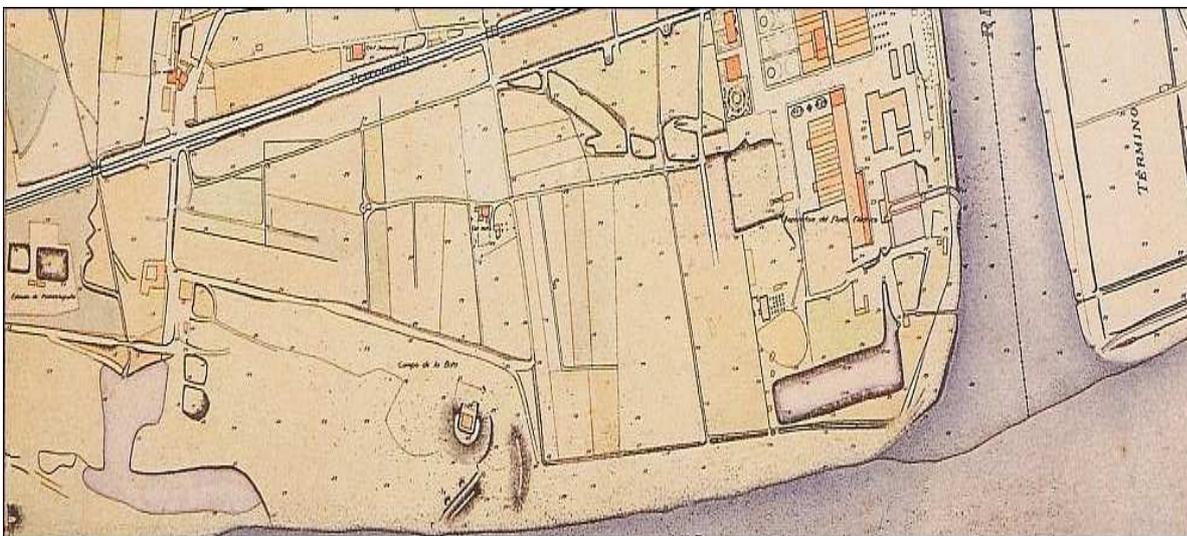
¹⁰ CORBALÁN GIL, *op. cit.* La obra responde a un encargo de la *Associació Pro-Memòria als Inmolats per la Llibertat a Catalunya*.

¹¹ Información extraída del artículo de Josep Maria HUERTAS CLAVERIA, "La vida i la mort al Camp de la Bota", en *L'Avenç*, nº 291, mayo 2004.

Montjuïc, de más rancia tradición. Allí llegarían a ser ejecutados cuarenta y cuatro militares rebeldes en septiembre y octubre de 1936¹², pero al régimen franquista le cupo el dudoso honor de sobrepasar con creces esta cifra, ya que entre 1939 y 1952 fueron fusiladas allí 1717 personas¹³, 1.706 hombres y once mujeres. Su localización en las afueras de la ciudad resultó muy útil para tan siniestra labor.



Plano de parcelarios, realizado entre 1930 y 1940, por el Servei Topogràfic del Ajuntament, de Vicenç Martorell Portas. 1: 5.000. 1931, en *Barcelona 1714 - 1940: 10 plànols històrics*. Barcelona. Lunwerg, 1994. Edición a cargo de: La ciutat de les ciutats, Centre de Cultura Contemporània de Barcelona, con la colaboración del Institut Municipal d'Història.



Plano de Barcelona 1929. 1: 10.000, en *Barcelona 1714 - 1940: 10 plànols històrics*. Barcelona. Lunwerg, 1994. Edición a cargo de: La ciutat de les ciutats, Centre de Cultura Contemporània de Barcelona, con la colaboración del Institut Municipal d'Història.

¹² Josep M. SOLÉ I SABATÉ y J. VILLAROYA, *La repressió a la rera-guarda de Catalunya (1936-1939)*. Barcelona. Publicacions de l'Abadia de Montserrat, 1990.

¹³ Último recuento actualizado a partir de la revisión de los consejos de guerra depositados en el Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona (TMT), según Joan CORBALÁN GIL, *op. cit.*.

Por cierto que -a modo de breve paréntesis- el Camp de la Bota no sería nunca un *lugar de memoria*, en un caso bastante semejante al de la propia cárcel de Les Corts. Si las excavadoras del desarrollismo franquista acabaron con el antiguo caserón del Buen Consejo, las de las obras del afamado *Forum de las Culturas 2004*, en otra oleada de amnésica modernidad, arrasaron recientemente con aquel paisaje y a punto estuvieron de hacer lo mismo con un monumento que ha quedado finalmente arrinconado por el cemento. Un monumento diseñado por Miquel Navarro levantado años atrás por la alcaldía de Barcelona, a petición de los que no habían olvidado: los familiares de los muertos y los simpatizantes de su causa. El artista Francesc Abad se ocupó en su momento de denunciar este hecho, haciendo un llamamiento a la reflexión:

“Aquesta crisi de la MEMÒRIA en aquest paisatge, sumit en la pèrdua de tot objectiu i compromís amb el territori, com a identitat cultural: el PARAPET.

Era, doncs, un mur, una paret en diagonal a la platja; era una massa enorme, en un descampat. S’hi entrava per un camí que arribava a la platja, on els piquets d’execució feien la seva feina: disparar. Aquest no és un lloc plàcid, sinó de mort.

Només un retret: per què? L’individu de la segona modernitat no pot prendre prou distància reflexiva. Per què? No és temps avui de parlar de comportaments i llenguatges que continguin el concepte ètic de l’espai públic. Per què aquesta desconfiança envers la reconversió del valor cultural i social del territori com a identitat?”¹⁴

3. Las causas judiciales

Sólo en fechas muy recientes han sido abiertos a consulta pública los archivos militares depositarios de los consejos de guerra, al contrario de lo que sucedía cuando Solé i Sabaté acometió su monumental estudio. Por ello estamos en condiciones de discernir con detalle las causas y circunstancias de cada uno de estos procesos judiciales contra las presas de Les Corts.

El llamado “Año de la Victoria,”, 1939, fue el que concentró los fusilamientos de nueve de las once presas de Les Corts, en la línea de lo ocurrido para toda Cataluña. Según el estudio de Josep Maria Solé i Sabaté, más de un sesenta y cuatro por ciento de los fusilados entre 1939 y 1956 en Barcelona lo fueron en 1939, y algo más de un veinte en 1940¹⁵. De las nueve presas de Les Corts fusiladas en 1939, cuatro lo fueron en un solo mes –mayo- coincidiendo con el pico más alto de ejecutados¹⁶:

- 11 de mayo: 18 personas.
- 13 de mayo: 19.
- 16 de mayo: 14.
- 26 de mayo: 21.

¹⁴ “Diagonal, núm. 1. 08019 Barcelona”, en *L’Avenç*, nº 291, mayo 2004. Francesc ABAD es autor de un proyecto multimedia de carácter itinerante sobre el Camp de la Bota: www.francescabad.com/campdelabota

¹⁵ Josep M. SOLÉ I SABATÉ, *La repressió franquista a Catalunya...* p. 97.

¹⁶ Josep M. SOLÉ I SABATÉ, *op. cit...* p. 532.

La cifra de veintiún personas del 26 de mayo, marcó, de hecho, la cota máxima de personas fusiladas en un solo día en el Camp de la Bota. Es sabida la mecánica de las ejecuciones, pero la documentación judicial nos ha aportado algún dato suplementario ya que, por lo general, las órdenes de entrega al pelotón de fusilamiento se han conservado en los expedientes. En la Prisión Modelo, al final de la jornada -entre las nueve y las diez de la noche¹⁷- los funcionarios llamaban a los presos que iban a ser ejecutados aquella madrugada y los bajaban a capilla: allí se constituía un juzgado encargado de evacuar las diligencias de notificación de pena y entrega al piquete de ejecución que había de trasladarlos al Camp de la Bota. Para el caso de Les Corts, existía un procedimiento previo: el traslado de la penada a la capilla de la Modelo, donde esperaba junto a sus compañeros varones la llegada del camión.

3.1. Carme (18-4-39)¹⁸

Solamente nueve días transcurrieron entre el ingreso de Carme Claramunt en Les Corts y su fusilamiento. La causa judicial recoge todo el proceso de su detención: denuncia presentada en el local de Falange de Badalona, detención por falangistas y entrega a la guardia civil el dos de marzo de 1939¹⁹. A requerimiento del juzgado militar de Badalona, el servicio de información e investigación de Falange certificaba con fecha ocho de marzo que era una...

“... individua peligrosísima. Gran propagandista de las ideas rojo-separatistas. Militante de la “Esquerra” y de “Estat Català”. Autora de infinidad de denuncias a personas de derecha. En su casa se celebraban reuniones de hombres y de mujeres. También poseía armas. Persona peligrosísima y nefasta para el G.M.N. [Glorioso Movimiento Nacional]”

A los malos informes de Falange, Guardia Civil y alcaldía, se sumó la delación suplementaria de algunos vecinos. El consejo de guerra fue colectivo, ya que agrupó el caso de Carme y el de siete personas más, principalmente de Badalona y Granollers, sin mayor relación entre sí, cuyos casos habían sido instruidos por otros juzgados. El único criterio de agrupación era el de una mayor eficacia y economía de medios a la hora de procesar y reprimir a los presuntos culpables. La vista se celebró el veintisiete de marzo en el Palacio de Justicia de Barcelona, siguiendo la pauta habitual, y las acusaciones fueron de “rebelión militar” –en sus variantes de “autoría” o “auxilio”- dado que, según el *resultando* de la sentencia,

“(...) contra los legítimos poderes del Estado asumidos por el ejército a partir del diecisiete de julio de 1936, en cumplimiento de su función constitutiva, se desarrolló un alzamiento en armas y una tenaz resistencia, cometiéndose a su amparo toda suerte de violencias...”

¹⁷ Según J. M. SOLÉ I SABATÉ, a partir de los testimonios recogidos (*op. cit.* p. 96), y CORBALÁN GIL, *op. Cit.*, pp. 65 y 66.

¹⁸ Emili FERRANDO fue quien por primera vez se ocupó del caso de Carme Claramunt, en su libro *La dona a Badalona. Cents anys de protagonisme invisible (1897-1997)*, p. 91-92 y 144-145 (Barcelona. Editorial Mediterrània, 2000). Posteriormente, en el año 2007, tres alumnas suyas de la Facultad de Ciencias de la Comunicació Blanquerna de Barcelona realizaron un interesante documental sobre Carme, con entrevistas a vecinos de Badalona que llegaron a conocerla: *Executada*, de Elisabet Cros, Candela Figueres i Guillem Sánchez.

¹⁹ Consejo de guerra permanente número 2, S.U. (Sumarísimo de urgencia 2863). Archivo del Tribunal Militar Territorial Tercero de Barcelona (TMT).

Hubo dos penas de muerte, Carme Claramunt y Ginés Sánchez Quilés. La sentencia de muerte fue confirmada por el consabido *enterado* del cuartel general Franco²⁰. Según la diligencia de entrega de los condenados, ésta se produjo a la vez, a las dos de la mañana, previo traslado de Carme a la capilla de la Modelo.

Se da la circunstancia de que la otra mujer encartada en el mismo consejo de guerra, Teresa Vila Castellví, viuda y de cincuenta y siete años de edad, condenada a quince años de reclusión, falleció en la cárcel de Les Corts muy poco después, el cinco de mayo de 1939. De la eficacia de la administración jurídico-penitenciaria del régimen da idea el hecho de que en 1944 le fuera conmutada la pena por la de cinco años, sin que el juzgado militar correspondiente se hubiera enterado de su muerte²¹.

3.2. Eugenia (11-5-39)

Si Carme Claramunt encajaba en el perfil de mujer militante de una organización política comprometida con la República, y por tanto susceptible de represión, Eugenia González Ramos representaba otra figura femenina perseguida por el nuevo régimen: la de trabajadora de la retaguardia, en este caso enfermera²². La detención, con fecha diecisiete de febrero de 1939, se produjo en la misma clínica militar de Mataró donde trabajaba desde abril del año anterior.

Madriileña de veinte años de edad, llevaba poco tiempo en Mataró, apenas salía del hospital y ni siquiera la alcaldía pudo fundamentar denuncia alguna contra ella por falta de datos sobre su persona. Indudablemente la condenaron los antecedentes que ella misma reconoció en comisaría, y de los que parcialmente se desdeciría ante el juez días después: afiliación a la UGT desde los dieciséis años, así como al PCE y al Socorro Rojo Internacional; trabajo como ayudante de cocina en un cuartel de milicias de Carabanchel (Madrid); y desempeño como enfermera en un hospital de las brigadas internacionales radicado en Murcia. Pero también, y sobre todo, una oscura denuncia presentada por una monja que había trabajado en la misma clínica que Eugenia, y que tras la entrada de las tropas franquistas había ascendido a enfermera jefe:

“Preguntada si conoce a Eugenia González y conversaciones que haya tenido con ella durante el dominio rojo, dice que la conoce durante el tiempo que la misma lleva en la clínica o hospital, y en conversaciones sostenidas con ella, le dijo que en Madrid había dado el tiro de gracia a dos, y durante su permanencia en el establecimiento ha podido observar en ella la óptima actitud e interés hacia los rojos, y abrazándose a la declarante el día que entraron

²⁰ Según Ramón GARRIGA, el general Franco examinaba personalmente todas las sentencias. Las que marcaba con una E escrita con lápiz rojo, significaba “enterado”, con lo que se confirmaba la sentencia. Si la anotación era de una C con lápiz azul, la pena se conmutaba por la inmediatamente inferior en grado. Y había una tercera posibilidad: la E con la especificación “garrote y prensa”: ejecución a garrote vil publicitada en prensa (*Los validos de Franco*. Barcelona. Planeta. 1981). La asesoría jurídica del cuartel del general Franco estaba dirigida por Lorenzo Martínez Fuset, coronel jurídico y persona de máxima confianza del dictador.

²¹ Según refieren los respectivos oficios de la prisión del 27/5/39 y 16/10/44.

²² Sobre la presencia del colectivo de enfermeras en el listado de prisioneras de Les Corts, ver el texto “Barcelona año cero. El libro de entradas de 1939” en esta web.

las Fuerzas Nacionales, le dijo: estamos perdidas...”

La monja conocía a Eugenia desde hacía tiempo: había trabajado anteriormente con ella en el hospital de Murcia, donde se había emboscado como enfermera de los internacionales. Su denuncia, fechada el diecisiete de febrero, no pudo ser confirmada el trece de marzo, ya que, según el secretario del juzgado de Mataró, la testigo Sor Guadalupe García Ramos “no ha podido ratificarse en sus declaraciones por haber marchado de esta Plaza ignorándose su paradero habitual”. No importaba: el daño ya estaba hecho.

En una segunda declaración, la primera ante el juez, Eugenia negaría haberse afiliado al PCE y al Socorro Rojo. No había evidencia alguna de carácter firme contra ella, pero la resolución del caso fue celérica. Ingresada en la prisión de partido de Mataró el veintidós de febrero y trasladada a Les Corts el dos de abril, el consejo de guerra se celebró el catorce, aniversario de la proclamación de la República. Los acusados también eran catorce, de diversos casos y procedencias: una de sus compañeras en el juicio, Asunción Verdaguer, también era enfermera. Hubo nueve sentenciados a muerte, ocho hombres y una mujer, Eugenia. Una vez recibido el *enterado* de la asesoría jurídica del cuartel del general Franco, la providencia judicial del día diez de mayo estableció el procedimiento a seguir para esa misma madrugada, exacto como el mecanismo de un reloj:

“... guárdese y cúmplase lo ordenado, a cuyo efecto constitúyase el juzgado en la Cárcel Modelo, a las dos horas y treinta minutos del próximo día once, en que deberán entrar en Capilla los condenados, y una vez transcurridas las tres horas siguientes procédase a su ejecución”.

Una vez constituido el juzgado, dos penados se negaron a firmar la notificación de la sentencia. Acto seguido se produjo el pase a capilla, donde el juez les advirtió...

“... que podían pedir los auxilios que necesitasen y ser visitados por sus familiares más allegados, con las garantías que el Jefe de la Prisión establezca”.

Según el certificado correspondiente del juez municipal del registro Civil, la muerte de Eugenia y sus compañeros se produjo a las cinco horas del día once de mayo de 1939, a consecuencia de “hemorragia interna”²³. Aunque pueda parecerlo, no se trata de un sarcasmo, sino de una fórmula establecida a partir de una ley de 1870, por la que en el Registro Civil debía figurar únicamente la causa inmediata de una muerte, pero no la mediata ni la inicial²⁴.

²³ Informaciones del Consejo de guerra permanente número uno, S.U. 1119, TMT.

²⁴ Ver Josep M. SOLÉ I SABATÉ citando la obra *Pérdidas de la Guerra*. Barcelona. Planeta, 1977, de Ramón SALAS LARRAZÁBAL (*op. cit.*, p. 265).

ANDRÉS ALGUERO DE UGARRIZA Juez Popular Local
 gado del Registro civil del Juzgado n.º 7,
 elona,

CERTIFICO: Que al folio 46 acta 750-
 del libro 159 de la Sección de Defunciones del Registro
 civil de mi cargo, aparece inscrito con fecha 11 de Mayo
 de mil novecientos treinta y nueve
 el de Eugenia González Ramos
 de veinte años, natural de Madrid
 hija de Nicolás y de Dolores
 domiciliada en Madrid
 de profesión y de estado soltera

falleció en el campo de la Bota
 el día de la inscripción de
 a las cinco horas y
 minutos, a consecuencia de hemorragia interna

Consejo de guerra permanente número uno, S.U. 1119, TMT.

3. 3. Cristina (13-5-39)

Dos días después que Eugenia, fue fusilada Cristina Fernández Pereda, una de las muchas porteras represaliadas por el nuevo régimen²⁵. Detenida el cinco de marzo de 1939, el siete ingresó en la Cárcel Modelo y el diez fue trasladada a Les Corts. El propietario de la casa donde se alojaba la portería fue uno de sus denunciantes. En su declaración ante el juez, y ante el cargo de que había denunciado al “dueño de la casa como fascista y a otras personas”, Cristina respondió que...

“(...) no es cierto y que precisamente por su protección vive el dueño aunque cumpliendo su obligación de portera dijese donde vivía y si estaba o no en casa cuando le fueron a buscar para registrarle, en cuyo registro le encontraron una pistola”.

Esa defensa no le valdría contra las denuncias de siete convecinos de la misma calle Tamarit. En el consejo de guerra celebrado el doce de abril, que agrupaba a otras trece personas, también figuraba como acusado su marido, Baltasar Paz, que tenía en contra el hecho de haber participado durante unos meses en la defensa de Madrid. Como resultado, se dictaron nueve penas de muerte, una de ellas contra Cristina. Su marido fue

²⁵ Sobre las porteras encarceladas en Les Corts y represaliadas por el régimen, ver el texto “Barcelona año cero. El libro de entradas” de esta web.

condenado a doce años de prisión²⁶.

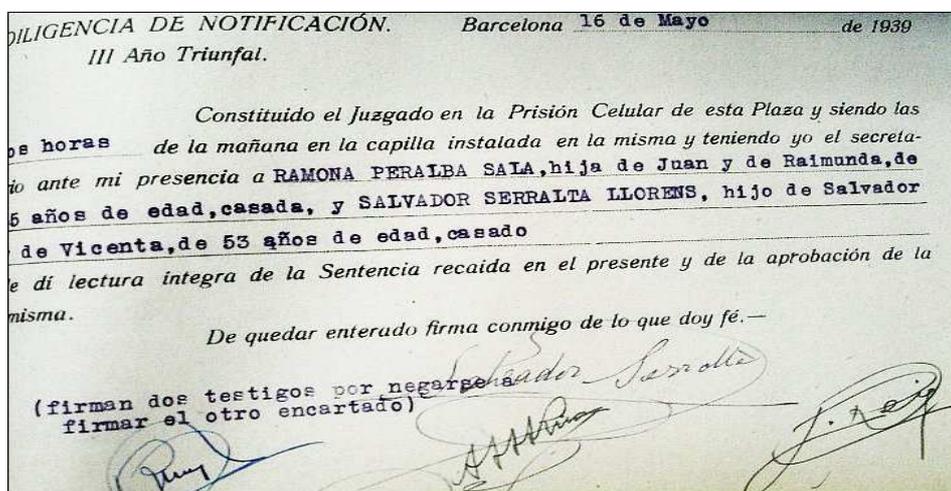
3. 4. Ramona Peralba Sala (16-5-39)

En una semana traumática para las presas de Les Corts, Ramona Peralba Sala fue ejecutada tres días después que Cristina Fernández. El auto-resumen de la instrucción ordenada por el juzgado militar de Berga describía una acusación que hoy día resulta delirante:

“Conocida extremista afiliada a CNT, antes y durante el Glorioso Movimiento; delegada de la FAI en la sección textil de la fábrica Monegal, propagandista del desnudismo y de las ideas marxistas (...)”

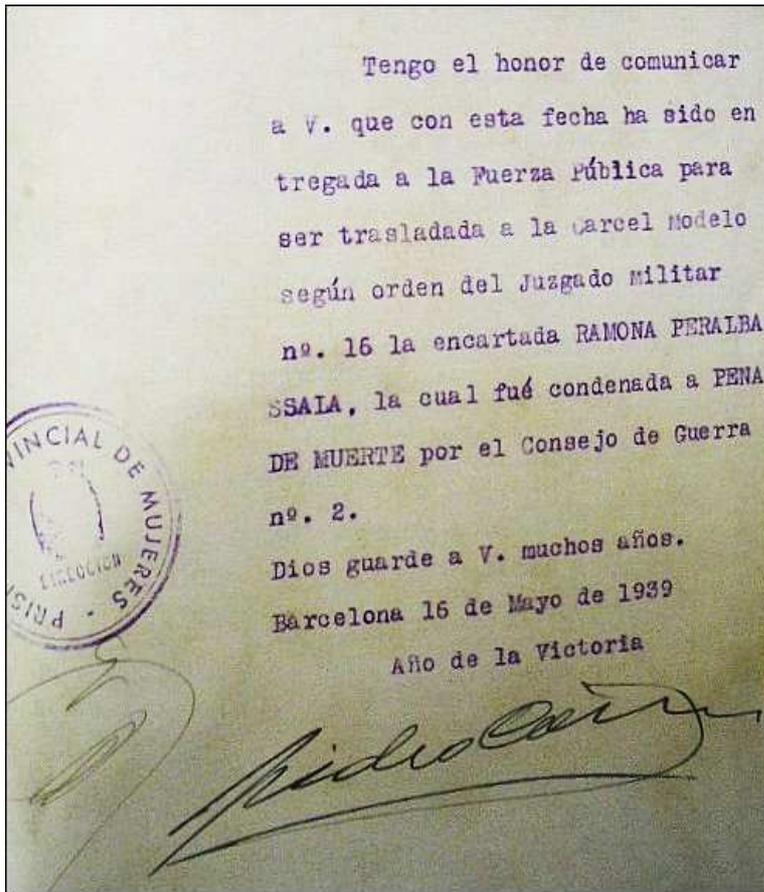
El consejo de guerra se celebró el dieciocho de abril de 1939, también con catorce inculpados, agrupando casos tan diversos como los de dos antiguos alcaldes de la población de La Nau –Vicente Camprubí Torner y Salvador Serralta Llorens, de Esquerra Republicana de Catalunya- y el de un legionario de la sexta bandera autor de un atraco en Barcelona.

Ramona fue la única mujer condenada a muerte. Su causa judicial recoge un documento producido en la prisión de Les Corts que nos aclara el procedimiento ya descrito del traslado a la Cárcel Modelo para la notificación de sentencia y la espera en capilla. Constituido el juzgado en la prisión de hombres, Ramona se negó a firmar el acta de notificación de la pena, que tuvo que ser autenticada por dos testigos. El dieciséis de mayo, a las cinco de la mañana, fue fusilada con sus cinco compañeros, entre ellos los dos alcaldes mencionados²⁷.



²⁶ Informaciones del Consejo de guerra permanente número uno, S.U. 2486, TMT.

²⁷ Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 2281, TMT.



Diligencia de notificación de pena de muerte, tramitada a la capilla de la Modelo el 16 de mayo de 1939, y oficio emitido el mismo día por la prisión de Les Corts dirigido al juzgado y firmado por el Inspector-Director de las prisiones de Barcelona, Isidro Castellón.

Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 2281, TMT.

3.5. Neus (26-5-39)

Neus Bouza Gil fue la última de las ejecutadas en mayo de 1939: el día veintiséis, cota máxima de los fusilamientos realizados en el Camp de la Bota, con veintiún víctimas. De los datos del expediente se deduce que Neus encajaba en el perfil de joven miliciana. Obrera textil, residente en el barrio de Poble Nou, sindicada en la CNT, durante la etapa revolucionaria de los primeros momentos de la guerra se ausentó de su trabajo en una fábrica de tejidos para incorporarse a las milicias.

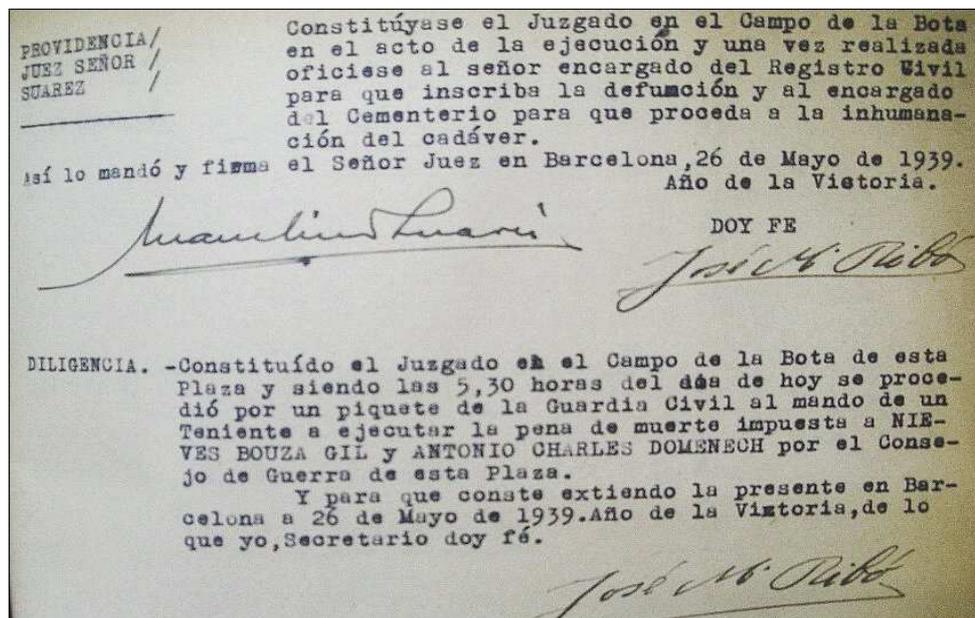
Su detención fue temprana: el día veintitrés de febrero, un vecino de su mismo edificio se personó en la Delegación de Información e Investigación de Falange para denunciarla por miliciana. Detenida primeramente por falangistas, fue entregada a la policía el ocho de marzo. En la delación original se la acusaba de haber intervenido “voluntariamente” en los fusilamientos del Campo de la Bota durante la guerra, cuando por aquel entonces, en 1936, no habría cumplido aún los veinte años. La acusación resultaba lo suficientemente grave como para que se recabaran declaraciones de los vecinos de su edificio y adyacentes. En su declaración, Neus reconoció...

“(...) que desde el diez de octubre del año treinta y seis está afiliada a la C.N.T.; que el día 20 o 21 de julio ingresó en las milicias antifascistas haciendo las veces de cocinera de varios milicianos, vistiendo mono, aunque no es cierto que llevara fusil y llevara al cuello un pañuelo rojo; que estuvo prestando servicio en estos menesteres por espacio de unos tres meses en el lugar llamado Cuatro Torres próximo al Campo de la Bota y que tan sólo un día

estuvo presenciando el fusilamiento de diversas personas; que por el mes de octubre se reintegró a su oficio, pasando a trabajar a la fábrica de lonas...”

Es decir, que estuvo en la antigua escuela de artillería del castillo de Les Quatre Torres, cercano al lugar de fusilamiento, desempeñando las tareas auxiliares clásicas en una miliciiana de retaguardia como ella -cocinado y lavado de ropa- lo que explica que no llevara armas, tal y como confirmarían en sus declaraciones algunos vecinos de su casa. La fecha de su vuelta al trabajo coincide con el momento en que el gobierno central presidido por Largo Caballero decidió desmovilizar a las mujeres del frente y acabar con la emblemática y sugerente figura de la miliciiana²⁸. Una figura que, con la derrota de la República, engrosaría la galería de peores enemigos del nuevo régimen como principal encarnación de la *roja*: mujer sanguinaria y *de-generada*, dotada de los peores atributos físicos y espirituales, antítesis de la abnegada mujer-madre y esposa²⁹.

Su suerte estaba decidida. El veinticinco de mayo se recibió el *enterado* del general Franco. Al día siguiente fue trasladada a la capilla de la Prisión Modelo, donde la recogería un pelotón de la guardia civil –a ella y a otro condenado, también de filiación anarcosindicalista, Antonio Charles Domenech- para llevarla al Campo de la Bota³⁰. Un lugar que no podía resultarle más familiar.



Providencias y diligencias de la ejecución de Neus Bouza y Antonio Charles Domenech con fecha 26 de mayo de 1939. Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 2399, TMT.

²⁸ Sobre la rupturista figura de la miliciiana republicana y la polémica que envolvió su retirada a golpe de decreto de los frentes de combate, ver Mary NASH, *Rojas. Las mujeres republicanas en la guerra civil*. Madrid. Taurus, 1999.

²⁹ Ver Fernando HERNÁNDEZ HOLGADO. *Mujeres encarceladas. La prisión de Ventas. De la República al franquismo, 1931-1941*. Madrid, 2004, pp. 121-131.

³⁰ Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 2399, TMT.

3. 6. Dolors (21-6-39)

Dolors Giorla Laribal fue la primera ejecutada del mes de junio de 1939. Detenida el quince de febrero por agentes del Servicio de Investigación Político-Militar (SIPM), ingresó en Les Corts el diecisiete de ese mismo mes. Sobre ella pesó una acusación que trascendía el ámbito de la política para entrar de lleno en el de la moral. Al parecer, durante la guerra civil Dolors había denunciado a su marido, médico del Hospital Clínico, que a la sazón tenía escondidos en su casa a dos monjas –que habían sido expulsadas del hospital, donde habían trabajado como enfermeras- y a un falangista al que había curado y acogido en su domicilio. Detenidos por una patrulla de control, tanto el médico como falangista habían sido asesinados.

Más allá de sus implicaciones políticas, la denuncia *conyugal* de Dolors había constituido un pecado nefando, indigno de su condición femenina, identificada con el subalterno papel de *buena esposa y madre*. Se trataba, en suma, de una suerte de delito cometido contra la moralidad sociosexual del nuevo régimen. Según el primer informe del SIPM:

“(...) de todo lo actuado por esta Brigada Especial se deduce claramente que la Giorla es persona de malos sentimientos y que además siente odio por las personas afectas al Glorioso Movimiento Nacional, pues sólo así se puede calificar el acto realizado por la misma de denunciar a su esposo, al que aunque sólo fuese por este vínculo tenía que considerar de otra forma”.

Es decir, que la denuncia de una mujer a su marido solamente podía entenderse en clave político-ideológica: los motivos que hubiera podido tener Dolors para librarse de su marido –una situación de maltrato físico y psicológico, según sus propias declaraciones- ni contaban ni interesaban dentro del código de valores imperante.

Contra el informe del SIPM y los testimonios de las dos monjas y la madre del falangista, de nada le valieron ni los favorables informes recabados por Falange ni los testigos presentados. El consejo de guerra, celebrado el tres de mayo, agrupó a dieciséis encartados y dictó seis penas de muerte. La causa judicial ha conservado un interesante documento emitido por la cárcel de Les Corts: la orden de entrega de Dolors al destacamento que la conduciría previamente a la Modelo, firmada por el director accidental Herminio García-Ocaña. Una vez en capilla, a las cinco y media de la madrugada del veinte de junio, fue recogida junto a sus demás compañeros por el camión del pelotón de fusilamiento, con destino al Camp de la Bota³¹.

³¹ Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 2401, TMT.

Ilmo.Sr.

Tengo que comunicar a V.I. que en el día de hoy y según oficio del Sr. Juez Instructor nº 6 ha sido entregada a la fuerza portadora del mismo a la detenida DOLORES GIORLA LARIBAL, en la cual se ha de cumplir la pena de muerte que le ha sido impuesta por Consejo de Guerra.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Barcelona 20 de junio de 1939

Año de la Victoria

Herminio García-Ocaña



Oficio dirigido al auditor de guerra por el director accidental de Les Corts, Herminio García-Ocaña, informando de la entrega de Dolores Giorla a la fuerza pública que la llevaría a la Modelo, 20 de junio de 1939. Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 2401, TMT.

LAR

En virtud de su mandamiento, tengo el honor de participar a V.S. que en el día de la fecha ha sido entregado al piquete de ejecución para cumplimiento de la sentencia de pena de muerte que les fue impuesta por el Consejo de Guerra Permanente, los reclusos que al dorso se citan

Dios guarde a V.S. muchos años

Barcelona a 20 de junio de 1939

Año de la Victoria

[Signature]

Militar del Juzgado nº 6 Barcelona

SALVADOR ROS ROS
 FRANCISCO MIRA MAESTRE
 JUAN CASTELLVI RIGOL
 ANTONIO GARCIA POBLACIONES
 VALENTIN ANGLADA FARGUELL
 JAIME FERRER MIRO
 JUAN GOMEZ MAESTRE
 JUAN EUGENIO MARCINAIRE DONAT
 ROBERTO PELLI ROSSE
 Dolores Giorla Laribal

Oficio de la Prisión Modelo dirigido al juez militar informando de la entrega al piquete de ejecución de los condenados, entre ellos Dolores Giorla, 20 de junio de 1939. Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 2401, TMT.

3.7. Magdalena (21-6-39)

Magdalena Nolla Montseny sería ejecutada al día siguiente, veintiuno de junio. Su consejo de guerra se había celebrado el mismo día que el de Dolors Giorla, contra dieciocho encartados. Se dictaron tres penas de muerte. Su acusación respondió a un perfil muy semejante al de Carme Claramunt: una mujer politizada y comprometida activamente con la República. Se la acusaba de “roja-separatista” y de haber ocupado y expropiado el Asilo Durán de San Feliú de Llobregat. Según la sentencia, era...

“(...) Mujer de muy mala conducta, se hallaba afiliada a Ezquerra [sic] Republicana de Catalunya, desde el advenimiento de la República, se le ve durante el dominio rojo constantemente armada al igual que lo había hecho durante la revolución separatista del año 34”³².

3.8 y 3.9. Elionor y Virginia (8-8-39)

El mismo día en que la miliciana Neus Bouza fue ejecutada –26 de mayo- se celebró el consejo de guerra colectivo contra Elionor Malich Salvador, Virginia Amposta Amposta y dieciocho nombres más. Las condenas a muerte sumaron nueve: siete hombres y dos mujeres.

Elionor, de sesenta años, contaba en su contra con su oficio de portera, al igual que le había sucedido a Cristina Fernández Perera, ejecutada el trece de mayo de aquel año. Portera era también otra de las encartadas en el consejo de guerra, Mercè Alcover, que sería condenada a quince años de cárcel. Tanto Mercè como Elionor aparecieron en la causa conceptuadas como “extremistas”. Las dos ingresaron en Les Corts el mismo día, veintidós de marzo de 1939. Y nuevamente, en el caso de Elionor, los criterios morales – los de la moralidad sociosexual dominante, de signo patriarcal- se mezclaron con los políticos: en un informe policial se registró como supuesto agravante de su caso que era mujer “de moral muy dudosa, y según su propia madre, ha vivido maritalmente con diversos hombres”.

Virginia Amposta, que durante la guerra había formado parte del Comité de Milicias de Sant Vicenç dels Horts junto a su marido Adolfo Casé Pitarque, había sido detenida el veinte de marzo de 1939 en Viladecans: hacia allí habían salido disparados los falangistas de Sant Vicenç en cuanto se enteraron de su paradero. En dicho Comité, y solamente hasta agosto de 1936, Virginia había representado a la UGT, de cuya sección de Oficios Varios era responsable. Su perfil, por tanto, era el de una mujer ideologizada, sindicalista. Contrariamente a lo aseverado por el tribunal, no debía de ser un sujeto muy peligroso, ya que retirada de la primera línea del comité de milicias se concentró en su trabajo como maestra en una escuela infantil. Pero incluso eso último pesaría en su contra, ya que, según la sentencia,

“(...) fue, luego, maestra de párvulos, lo que aprovechó para hacer, entre ellos, propaganda disolvente.”

De la fuerza y empuje que animó a esta mujer en circunstancias tan difíciles quedó algún registro en la causa judicial. A punto de finalizar la vista del consejo de guerra,

³² Consejo de guerra permanente número uno, S.U. 2719, TMT.

preguntada si tenía algo que alegar –un trámite en el que el condenado solía ser acallado si se extendía en demasiadas explicaciones³³- Virginia se ratificó en su declaración, añadiendo que si formó parte en el mencionado Comité de Milicias fue “por falta de corazón de los hombres que no querían serlo”.

Virginia y Elionor fueron trasladadas de Les Corts a la capilla de la Cárcel Modelo, como demuestra la orden de entrega firmada por el director accidental Herminio García Ocaña. Era las dos de la madrugada y ya había sido constituido el juzgado en capilla cuando ninguno de los nueve condenados se dignó firmar el acta de notificación: tuvieron que recurrir para ello a dos testigos. Tres horas después la sentencia fue ejecutada en el Camp de la Bota³⁴.

3.10. Assumpció (27-3-40)

Assumpció Puigdelloses Vila fue la primera presa de les Corts ejecutada en 1940. Había ingresado en les Corts una semana después del fusilamiento de Virginia y Elionor, procedente de la cárcel de Vic, de donde era vecina y natural. Según la sentencia, era una...

“(...) izquierdista furibunda con anterioridad al G.M.N. [Glorioso Movimiento Nacional], significándose por las propagandas que hacía de sus ideas comunistas, y durante el periodo rojo-separatista, interviene en el incendio de la Catedral y las Iglesias de la Merced, Carmen y Pilar...”

Única encartada de su consejo de guerra, fue condenada a muerte el catorce de septiembre de 1939, acusada de un delito de “rebelión militar”. El *enterado* de la oficina jurídica del cuartel del general Franco se recibió extrañamente tarde: el dieciocho de marzo de 1940. Menos de diez días después fue ejecutada en el Camp de la Bota, a las seis de la mañana³⁵, con otros cuatro compañeros.

De Assumpció guarda algún recuerdo uno de los testimonios recogidos en esta web: el de Isabel Vicente, que ingresó en Les Corts en febrero de 1940. No recordaba su nombre: sólo que procedía de Vic, que era mayor –la perspectiva de la muerte debió de envejecerla prematuramente- “y que luego dijeron que si era por equivocación”³⁶. Pero de lo que pasó por la mente y el corazón de Assumpció durante el medio año transcurrido entre su sentencia y el *enterado* de Franco no puede informarnos ni la memoria ni la historia: sólo la imaginación.

³³ Josep M. SOLÉ I SABATÉ, *La repressió franquista a Catalunya...* p. 64.

³⁴ Consejo de guerra permanente número dos, Sumarísimo de Urgencia 4155, TMT.

³⁵ Consejo de guerra permanente número dos, S. U. 12235, TMT.

³⁶ Tomasa CUEVAS, *Testimonios de mujeres en las cárceles franquistas*. Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2004, p. 549.

DILIGENCIA DE EJECUCIÓN. Barcelona 27 Mayo de 1940

Lo extiendo yo el Secretario para certificar que a las cinco de la mañana fué entregado el condenado Asunción Puigdellosas Vila

al Jefe de la fuerza encargada de llevar a cabo la Ejecución de la Sentencia, la cual se verificó en el Camp de la Bota a las Seis de la mañana.

Conste y certifico

José M. Puig

DILIGENCIA DE ENTERRAMIENTO. Barcelona 27 Marzo de 1940

Personado yo el Secretario en el Cementerio Municipal de la Plaza y teniendo ante mí al enterrador del mismo le hice entrega de ASUNCIÓN PUIGDELLOSAS VILA

Diligencia de ejecución del 27 de mayo de 1940.
Consejo de guerra permanente número dos, S.U. 21384, TMT.

3.11. Inés (13-11-40)

Inés Giménez Lumbreras fue la última de la fusiladas del Camp de la Bota, el trece de noviembre de 1940. Madrileña como Eugenia, la enfermera del hospital de Mataró, de 24 años, ingresó en Les Corts el 21 de junio del año anterior, cuando la cárcel se acercaba a la cota de mayor hacinamiento: más de mil setecientas reclusas a mediados de agosto. La documentación del consejo de guerra registra como filiación de Inés “Juventud Católica y Asociación de Estudiantes Católicos/FET” y la acusación de “rebelión militar” como “agente del SIM [Servicio de Investigación Militar de la República] y “espía republicana”³⁷.

Al contrario que con los casos anteriores, contamos para reconstruir las vivencias de Inés con un corpus de documentos de excepción: las cartas que desde Les Corts envió a su hija Hortensia. Joan Corbalán ha recogido en su obra ya citada el testimonio de Hortensia, que no llegó a conocer a su madre, así como la última carta escrita por Inés en la capilla de Les Corts, antes de su traslado para ser ejecutada junto a seis hombres. La carta estaba dirigida tanto a la madre como a su hija:

“(…) Queridísimas mamá e hija:

La una y media de la madrugada se me despierta para llevarme donde unos cuantos hombres apuntarán para quitarme una vida pletórica de juventud.

Yo, como otro recuerdo no puedo dejarte que más puedas guardar, te envío estas letras estampadas en momentos últimos, en que vida exhalará su postrer suspiro.

³⁷ Datos recogidos de Joan CORBALÁN GIL, *op. cit.*, p. 219, a la espera de la consulta preceptiva del consejo de guerra de Inés Giménez (S.U. 6965, TMT).

(...) Besos para todos los de la familia y personas buenas a quién ya conocemos, y mi amada hija y tú, no os canséis de recibir los que os envía vuestra hija y madre, tres o cuatro horas antes de caer, y que por lo tanto, podréis apreciar ya soy cadáver.

Me llevo vuestra foto, para morir besándoos.

Hasta en la muerte: vuestra hija y madre”³⁸.

Por aquel entonces Hortensia, nacida en Madrid en 1936, tenía unos cuatro o cinco años. No llegó a conocer a su padre y se crió con su abuela: su infancia estuvo marcada por el estigma de su madre, como “hija de la mala” de la familia. Pero quizá lo más impresionante de esta historia sea el silencio y el olvido. Hortensia marchó al Canadá en 1959 y sólo en tiempos muy recientes, tras su vuelta a España, pudo ponerse en contacto con la Associació Pro-Memòria als Inmolats per la Llibertat a Catalunya y con el historiador Joan Corbalán, de manera que pudo acceder a la documentación del consejo de guerra y visitar el Fossar de la Pedrera del cementerio de Montjuïc, la fosa común donde enterraron a su madre y a tantos ejecutados.

Su búsqueda, al final, había dado fruto: era la de de una persona, pero también la de muchas, miles. Las otras compañeras de Les Corts, los miles de compañeros ejecutados en el Camp de la Bota. Así lo ha dejado claro Hortensia:

“Nunca he pensado en mi madre, he pensado en todo el mundo que la había acompañado. Cuando yo buscaba tan desesperada, pensaba que en alguna parte tenía que estar ella, ella y alguien más, y que el día que encontrara el lugar haría o pondría alguna cosa, porque allí [en el Fossar de la Pedrera de Montjuïc] están todos juntos sin hacer ninguna distinción ya que todos murieron por lo mismo”³⁹.

&&&&

I ³⁸ Carta fechada el 13 de noviembre de 1940, reproducida en Joan CORBALÁN GIL, *op. cit.*, pp. 65-66.

³⁹ Joan CORBALÁN GIL, *op. cit.*, p. 97.